

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Departamento de Salud.*

PARRAL, 09 Set 2014

DECRETO AFECTO N° 2.139-1

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El Contrato de honorario de fecha 02 de enero del año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA SCHNELLENKAMP WITTHAHN**.
- 4).- El Decreto Afecto N° 202 de fecha 12 de febrero del año 2014, que aprueba el contrato antes referido.
- 5).- La Modificación de Contrato de Honorarios de fecha 01 de septiembre del año 2014.
- 6).- El Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, este Departamento con fecha 02 de enero del año 2014, suscribió contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA SCHNELLENKAMP WITTHAHN, C.N.I. N° 11.443.261-K, Enfermera**, fue modificado con fecha 01 de septiembre del año 2014, en el siguiente sentido: que la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SETECIENTOS CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$705.062.-)**, impuesto incluido, y la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS (\$4.639.-)**, impuesto incluido, por hora efectivamente realizada, correspondiente a **Extensión Horaria**,

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de septiembre del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **MARIA SCHNELLENKAMP WITTHAHN, C.N.I. N° 11.443.261-K, Enfermera**, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-


2.- ESTABLEZCASE, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula de los referidos contratos, en el siguiente sentido: "**SEGUNDO**: La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de SETECIENTOS CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$705.062.-), impuesto incluido, y la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS (\$4.639.-)**, impuesto incluido, por hora efectivamente realizada, correspondiente a **Extensión Horaria**, sumas que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el Coordinador de la Unidad Rural.-

3.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dichas sustitución como parte integrante de los contratos originales para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

  
PRU/ARC/MSM/DMT/iv/wife  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Registro SIAPER - RE
- 5.- Archivo



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Departamento de Salud/

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a uno (01) de septiembre de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARIA SCHNELLENKAMP WITTHAHN**, Cedula Nacional de Identidad número once millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y uno guión k (N°11.443.261-K), Enfermera, domiciliada en Villa Baviera, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como “la Prestadora”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha dos (02) de enero del año dos mil catorce (2014), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **MARIA SCHNELLENKAMP WITTHAHN**, Enfermera, bajo el régimen de honorarios.- Los servicios se prestarán en la Posta de Villa Baviera establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 08:00 hrs. hasta las 17:00 hrs. y los días Viernes desde las 08:00 hrs. hasta las 16:00 hrs.-

Contrato que fue aprobado por Decreto Afecto número doscientos dos (N° 202) de fecha doce (12) de febrero del año dos mil catorce (2014).-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: **“SEGUNDO:** *La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de SETECIENTOS CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$705.062.-), impuesto incluido, y la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS (\$4.639.- ), impuesto incluido, por hora efectivamente realizada, correspondiente a Extensión Horaria, sumas que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora*

de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el Coordinador de la Unidad Rural.-

**TERCERO:** Esta modificación comienza a regir a contar del 01 de septiembre de 2014, y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**QUINTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SEXTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

**C.N.I. N° 10.604.200-4**



**MARIA SCHNELLENKAMP WITTHAHN**

**C.N.I. N° 11.443.261-K**